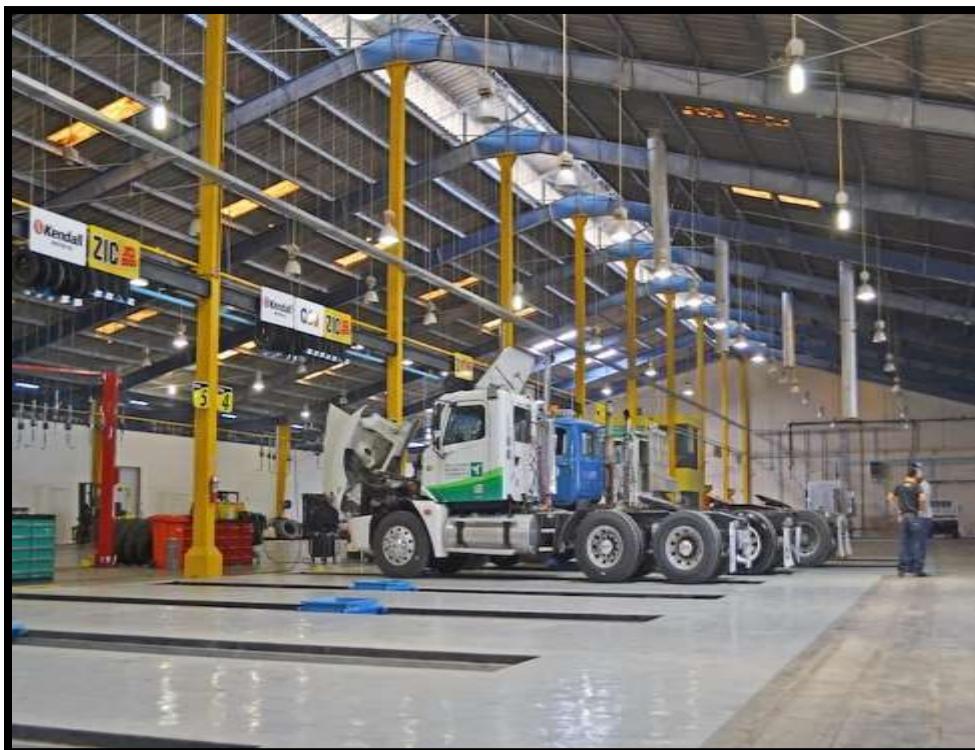


NOTA ACLARATORIA

SEGÚN SOLICITUD DRHE-SEIA-0553-2024

EIA CATEGORÍA 1

PROYECTO “TALLER DE MECÁNICA MENOR OCÚ”



DIRIGIDA A MIAMBIENTE REGIONAL DE LA PROVINCIA DE HERRERA

**PROMOTOR SEBASTIÁN ALONSO CARRIZO QUINTERO
09, MAYO DE 2024**

SELLO RECIBIDO DE MIAMBIENTE CON FECHA

Firma y CIP PROMOTOR DEL PROYECTO:

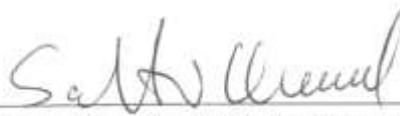


SEBASTIÁN ALONSO CARRIZO QUINTERO
CIP 8-415-830

Ocú, 9 de mayo de 2024

Firma y CIP:

Ingeniero
Jaime Ocaña Director Encargado
Ministerio de Ambiente Herrera



SEBASTIÁN ALONSO CARRIZO QUINTERO
CIP 8-415-830

Respetado Ingeniero Ocaña, siguiendo los lineamientos de la Normativa Ambiental vigente, para llevar a cabo los procesos de evaluación de los EslA, en nuestra República, hacemos entrega de las aclaraciones solicitadas en la nota **DRHE-SEIA-0553-2024**, adjuntamos de igual manera los datos de nuestra persona quien soy el propietario y promotor del proyecto “Taller de mecánica menor Ocú”: esta nota aclaratoria consta de 43 páginas y tres planos impresos.

1. DATOS DEL PROMOTOR

- a) Nombre del Promotor: SEBASTIÁN ALONSO CARRIZO QUINTERO,
CIP, 8-415-830
- b) Nombre del representante legal: SEBASTIÁN ALONSO CARRIZO
QUINTERO
- c) Persona a contactar: ARQUITECTO LUIS RAMOS
- d) Domicilio o sitio donde se reciben las notificaciones:
constremosa@outlook.es,
- e) Números de teléfonos: 65538668
- f) Correo electrónico: constremosa@outlook.es
- g) Página Web: https: NA
- h) Nombre y número de registro del consultor líder FRANKLIN
VEGA PERALTA
IAR-029-2000
Correo electrónico:
vegafranklin26@hotmail.com
Teléfono: 998-0996
Celular: 6387-5198

NOTA ACLARATORIA-----EIA TALLER DE MECÁNICA MENOR OCÚ



Yo, LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ, Notaria Pública
Primera del Circuito de Veraguas, con céd. N° 9-725-1393,

CERTIFICO:

Que esta copia fotostática ha sido obtenida con su
original, y la misma se ha encontrado en buenas condiciones.

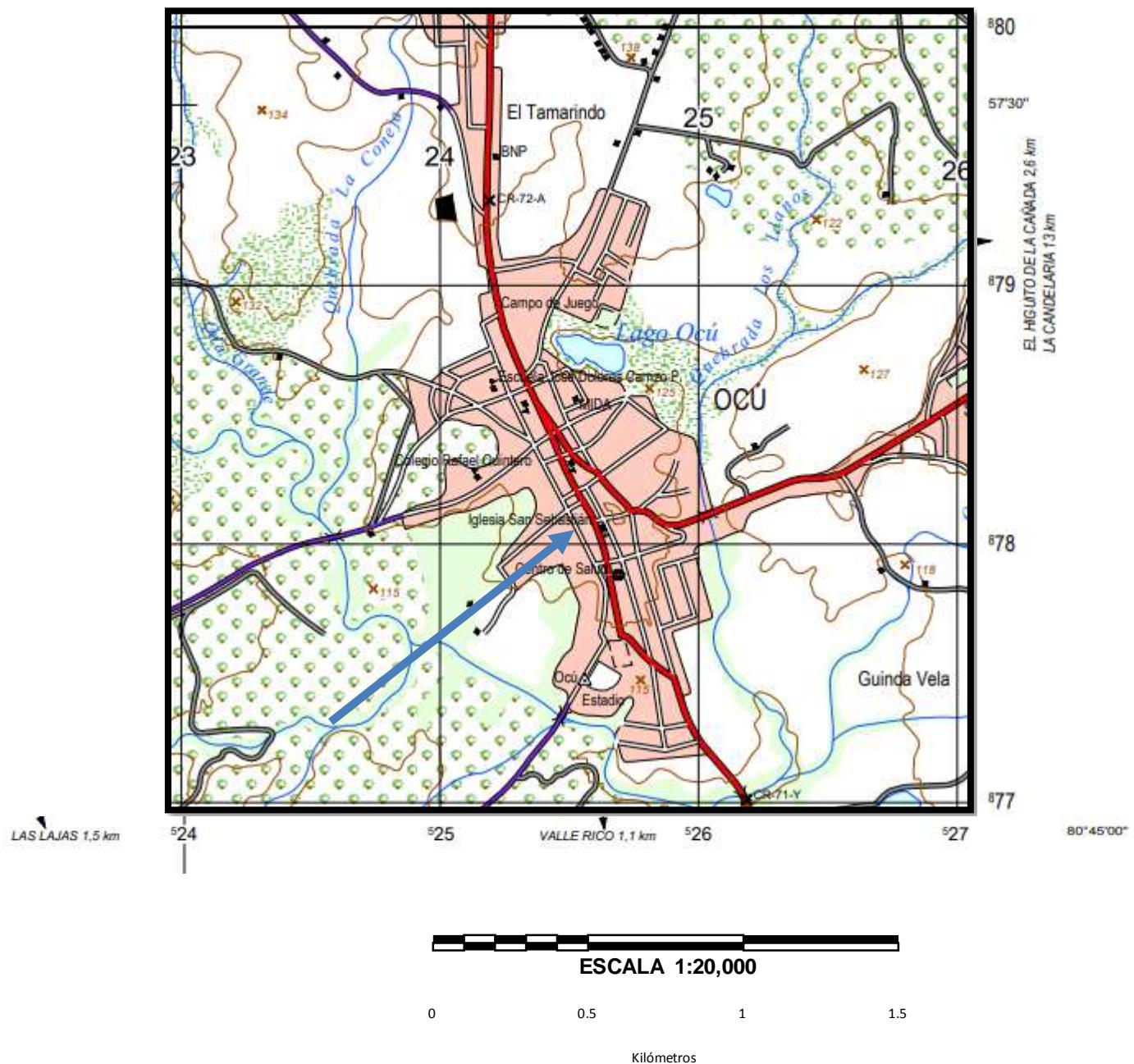
Veraguas, 21 SEP 2023

LICDA. LEYDIS ESPINOSA DE HERNÁNDEZ
Notaria Pública Primera del Circuito de Veraguas



2. LOCALIZACIÓN REGIONAL

TALLER DE MECÁNICA MENOR OCÚ



3. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN

a punto a. DE página 2, nota DRHE-SEIA-0553-2024.

En atención a solicitud de información requerida con respecto a la superficie verificada por la Dirección de Informática Ambiental de Ministerio de Ambiente, según Memorando GEOMÁTICA-EIA-CAT I-0270-2024, fechado 26 de abril de 2024 donde informan que el área

NOTA ACLARATORIA-----EIA TALLER DE MECÁNICA MENOR OCÚ

del polígono de referencia para este proyecto consta de un área de 1489.00 metros cuadrados, según referencia tomadas en campo por los consultores para referenciar los puntos del EsIA correspondiente tenemos a bien informar lo siguiente:

El área total del polígono según coordenadas tomadas en campo por el Arquitecto Luis Ramos, según plano adjunto y certificado de la propiedad, establece un total de 1583.30 metros cuadrados. Procedemos a conformar tabla de referencia de áreas y desglose de este polígono:

Ubicación	Superficie
Área total de la finca	1583.30
Área de construcción (abierta y cerrada)	481.24
Área restante de la finca (estacionamiento y servidumbre vecinal)	1102.06

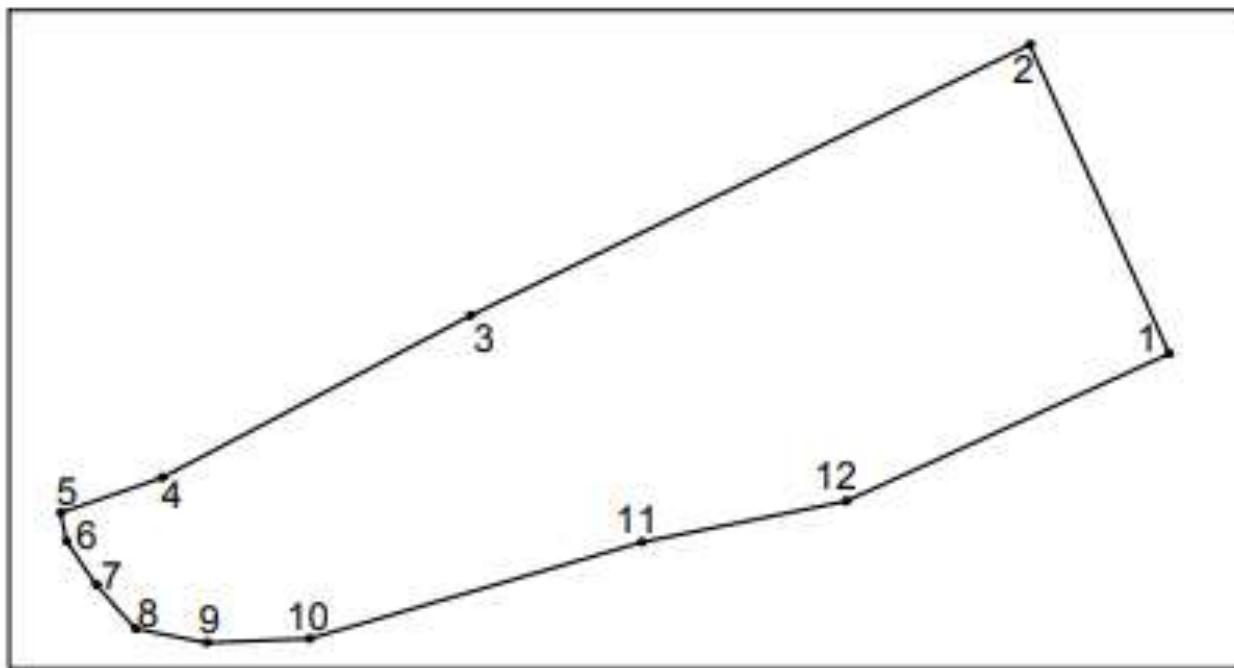
En referencia al memorando, GEOMÁTICA-EIA-CAT I0270-2024, donde las coordenadas de referencia tomadas en campo por los consultores solo servirían como referencia para ubicación de la construcción y por tanto no eran los puntos extremos de colindancia de la misma, este punto se aclarará según petición de la nota aclaratoria en el siguiente punto. El área de la finca que no se contempla para fines constructivos se utilizará como zona estacionamientos y servidumbre vecinal en su totalidad, no habrá obra civil sobre ellas (1102.06 metros cuadrados).

**4. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN
a punto b. de página 2, nota DRHE-SEIA-0553-2024.**

En atención a solicitud de información requerida con respecto a las coordenadas UTM procedemos a expresarlas en el siguiente cuadro:

CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
EST	PV				Y	X
				1	878,273.90	524,412.78
1	2	N 24°15'29.52" W	024.45	2	878,296.19	524,402.73
2	3	S 64°12'5.04" W	044.90	3	878,276.65	524,362.31
3	4	S 62°13'52.68" W	025.16	4	878,264.93	524,340.05
4	5	S 70°58'19.92" W	007.75	5	878,262.40	524,332.72
5	6	S 11°36'25.20" E	002.10	6	878,260.35	524,333.14
6	7	S 34°25'45.84" E	003.79	7	878,257.23	524,335.28
7	8	S 41°53'33.00" E	004.27	8	878,254.05	524,338.13
8	9	S 78°42'16.56" E	005.24	9	878,253.03	524,343.27
9	10	N 87°48'46.08" E	007.44	10	878,253.31	524,350.70
10	11	N 73°45'56.52" E	024.99	11	878,260.29	524,374.69
11	12	N 78°38'33.00" E	015.06	12	878,263.26	524,389.46
12	1	N 65°28'34.68" E	025.63	1	878,273.90	524,412.78
ÁREA: 1,583.30 m ²						

Polígono de referencia, según coordenadas UTM, aportadas por Arquitecto Luis Ramos, descritas en el cuadro anterior:



**5. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN
a punto c. de página 2, nota DRHE-SEIA-0553-2024.**

El área del proyecto, en el pasado fue utilizada como residencia familiar, al dejarla inhabitada, la misma se deteriora y se proyecta construir un local comercial, por lo que no se utilizará ninguna infraestructura de la vivienda que ocupaba el terreno, razón por la cual aclaramos que es una construcción totalmente nueva.

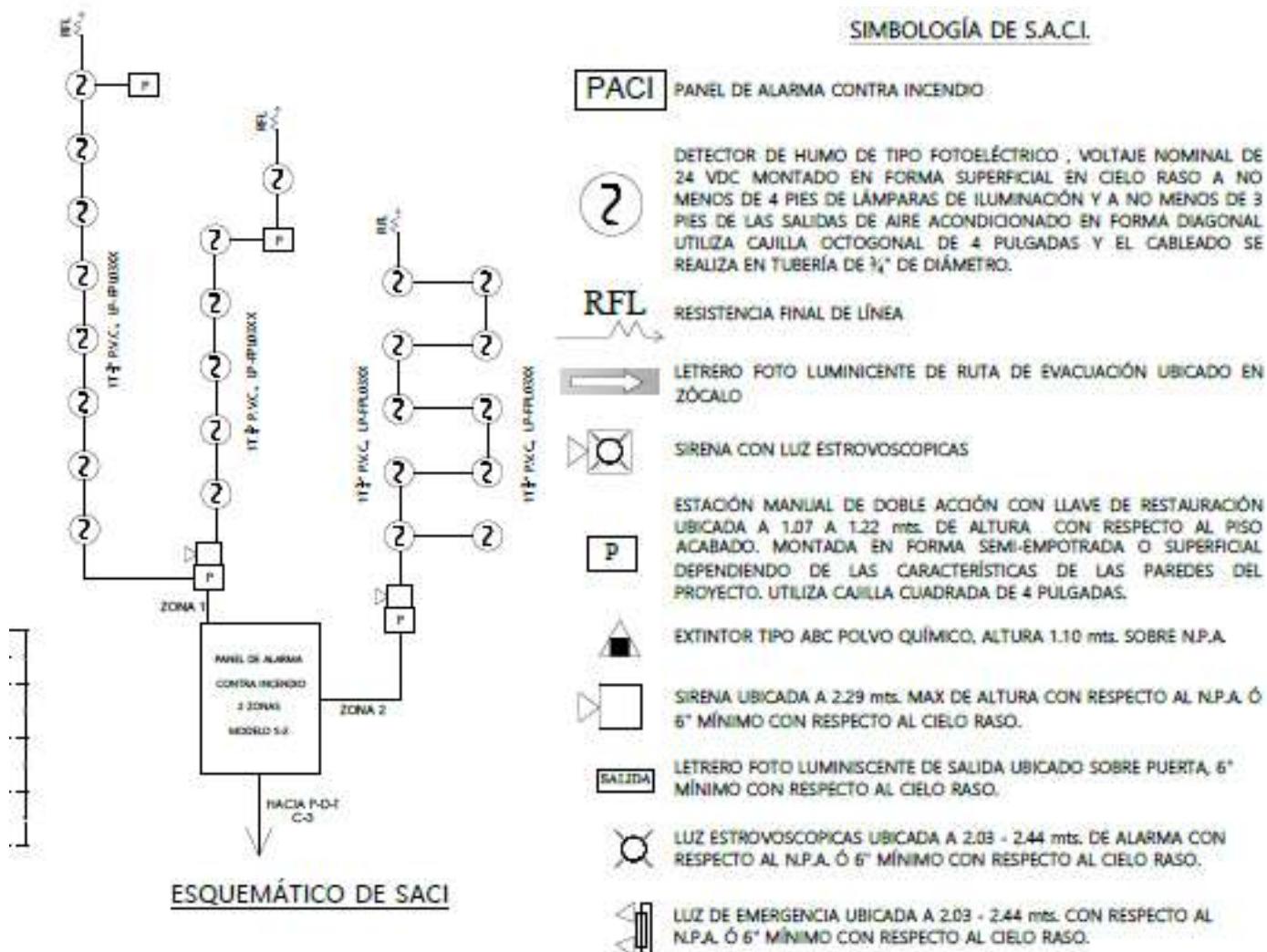
**6. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN
a punto d. de página 2, nota DRHE-SEIA-0553-2024.**

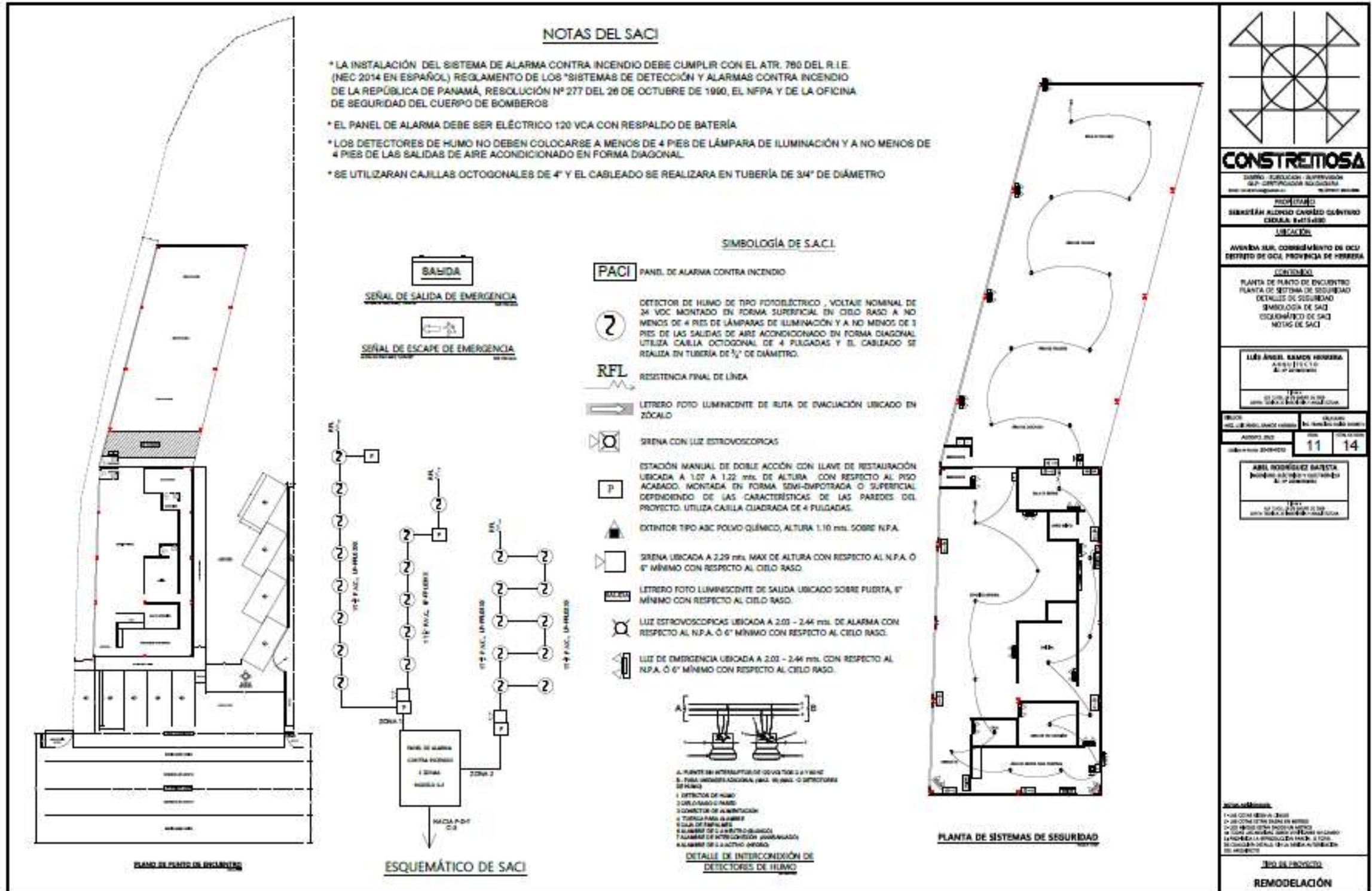
Ratificamos que la distribución de áreas según planos presentado, las zonas de faenas son 9 y 9 estacionamientos marcados, el resto de los mismos serán en las zonas dejadas para este fin dentro del lote del proyecto, como se destaca en el punto aclaratorio a. de esta nota.

7. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN

a punto e. de página 3, nota DRHE-SEIA-0553-2024.

Los planos presentados para este proyecto, cumplen a cabalidad con las Normas del BCBRP, y NFPA, además de la colocación de las notas agregadas en planos, en su haber de prevención y lucha contra incendio, se concluye la etapa de verificación, revisión, evaluación y aprobación para usar sistemas específicos, se procede a la aclaración que solo deben ser usados los sistemas extintores portátiles de 10 kg, sistema de detección de humo, sistema de alarma contra incendio tipo SACI, según planos aprobados y presentados en el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente. Se presenta el esquemático para tal fin y copia impresa de planos aprobados por los Bomberos.





(VER PLANO ADJUNTO, COPIA EN PAPEL)

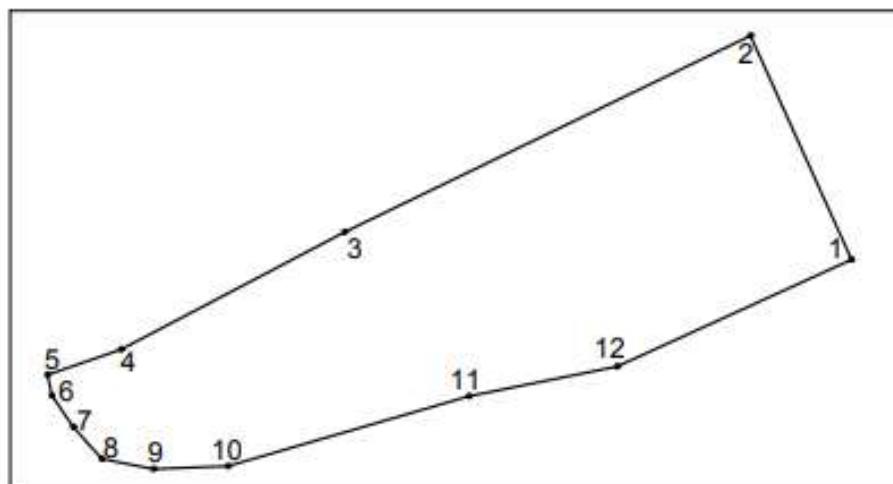
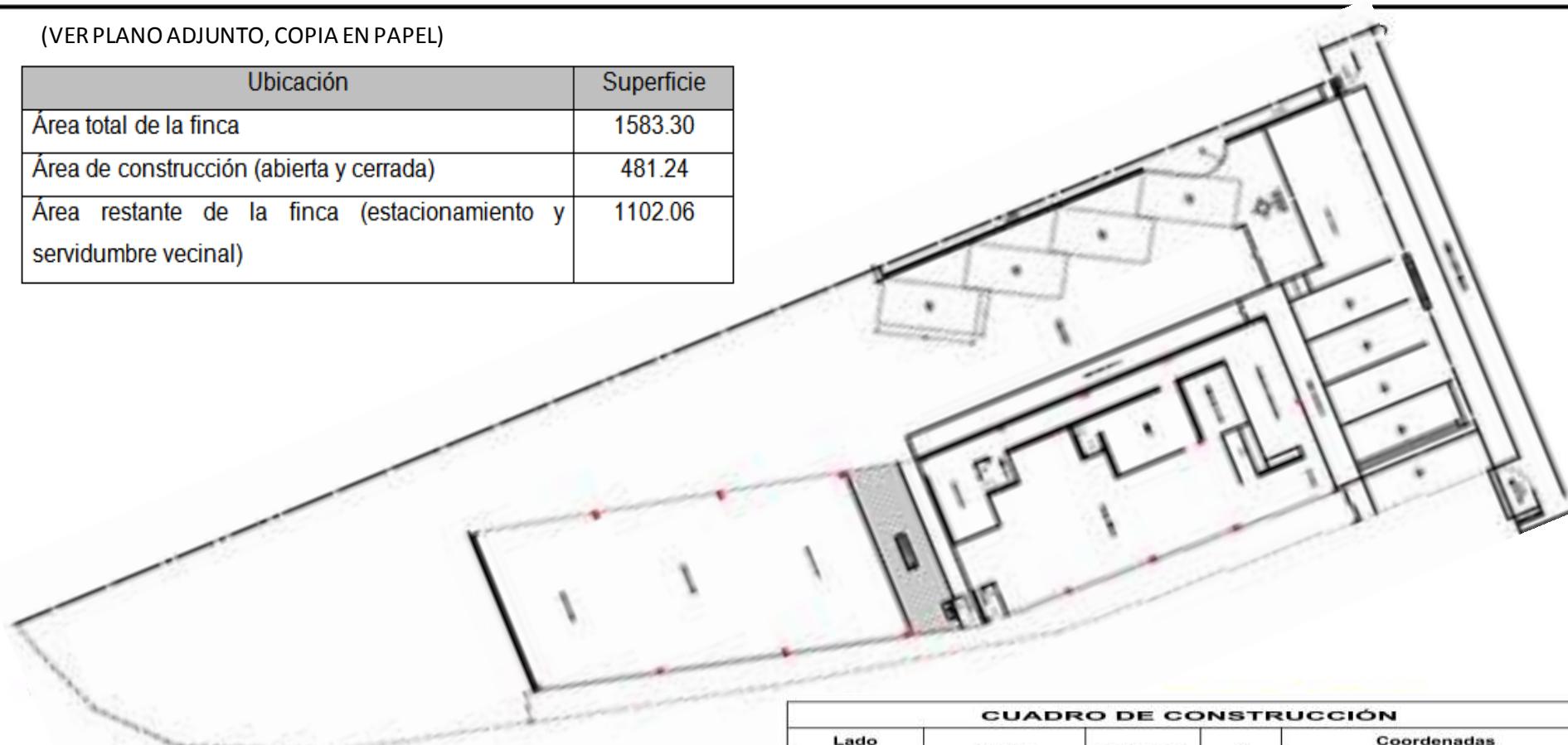
8. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN

a punto f. de página 3, nota DRHE-SEIA-0553-2024.

Plano actualizado del proyecto, debidamente firmado y sellado por personal idóneo con coordenadas UTM del área a impactar, cuadro de desglose de áreas incluyendo los detalles solicitados en los acápite anteriores.

(VER PLANO ADJUNTO, COPIA EN PAPEL)

Ubicación	Superficie
Área total de la finca	1583.30
Área de construcción (abierta y cerrada)	481.24
Área restante de la finca (estacionamiento y servidumbre vecinal)	1102.06



CUADRO DE CONSTRUCCIÓN						
Lado		Rumbo	Distancia	V	Coordenadas	
EST	PV				Y	X
				1	878,273.90	524,412.78
1	2	N 24°15'29.52" W	024.45	2	878,296.19	524,402.73
2	3	S 64°12'5.04" W	044.90	3	878,276.65	524,362.31
3	4	S 62°13'52.68" W	025.16	4	878,264.93	524,340.05
4	5	S 70°58'19.92" W	007.75	5	878,262.40	524,332.72
5	6	S 11°36'25.20" E	002.10	6	878,260.35	524,333.14
6	7	S 34°25'45.84" E	003.79	7	878,257.23	524,335.28
7	8	S 41°53'33.00" E	004.27	8	878,254.05	524,338.13
8	9	S 78°42'16.56" E	005.24	9	878,253.03	524,343.27
9	10	N 87°48'46.08" E	007.44	10	878,253.31	524,350.70
10	11	N 73°45'56.52" E	024.99	11	878,260.29	524,374.69
11	12	N 78°38'33.00" E	015.06	12	878,263.26	524,389.46
12	1	N 65°28'34.68" E	025.63	1	878,273.90	524,412.78



9. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN

a punto 2. de página 3, nota DRHE-SEIA-0553-2024.

- a. Aclarar y ampliar información descrita en el subpunto 4.5.4, en referencia al manejo y disposición de residuos peligrosos en todas las fases del proyecto. (incluido el manejo y disposición de residuos peligrosos).

Debemos aclarar que en las operaciones pudieran existir restos de desechos que por su cantidad y calidad puedan entrañar peligro, se pueden manejar y almacenar de una manera adecuada y segura como lo hace un almacén o depósito como lo son: aceites, refrigerantes, baterías de vehículos, filtros de aceite, líquido de freno y lodos grasos. Se deberá llevar un reporte de producción y no deberán de almacenarse por un período mayor a 6 meses, según la Norma. Aquellos desechos que no sean peligrosos que se lleguen a almacenar no durarán en almacenamiento más de 2 años contados a partir de la fecha de su producción. Se almacenarán en un lugar cubierto llamado depósito para tener custodia de los mismos. La ley # 6 de 2007, en su artículo 8 y 9 dan luces al respecto de quienes pueden transportar, manejar y la manera de disponer los desechos aceitosos o de bases sintéticas, según el artículo 13 de la misma Ley. Esos desechos serían los de mayor cuidado al respecto de su producción. La gestión integral de estos desechos en el proceso de disposición final que deberá ser manejado por personal autorizado, deberá emitir un certificado de disposición al transportista o al generador de los desechos, el cual deberá presentar en los informes de seguimiento, según corresponda la Norma Ambiental Vigente.

10. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN

a punto 3. de página 3, nota DRHE-SEIA-0553-2024.

- a. Aclarar y detallar normativa aplicable al manejo de efluentes líquidos e incluir la Ley 6, de 11 de enero de 2007, queda ingresada en las Normativas y Leyes que regulan este proyecto, que regula los desechos aceitosos y derivados de hidrocarburos o de base sintética en la República, debemos aclarar en este punto, que la Norma Copanit 39-2000, viene a jugar un papel importante, toda vez que nuestro proyecto genera efluentes líquidos sanitarios y que serán tratados en sitio por sistemas de tanque séptico y pozo ciego, debemos conocer que el proyecto de alcantarillado del Distrito de Ocú, será una realidad a futuro, por lo que se entregaría el efluente en el caso de funcionar el sistema de tratamiento de la Comunidad de Ocú, directamente de nuestro sistema de tratamiento o en nuestra tubería domiciliaria. Por lo que las Normas Aplicables al proyecto quedarán así:

Legislación Ambiental	
Seguridad Laboral	
Decreto No. 252 de 1971	Legislación laboral que reglamenta los aspectos de seguridad industrial e higiene en el trabajo.
Decreto ejecutivo 2 15-02-2008	Por el cual se reglamenta la seguridad, salud, la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción.
Medio Ambiente	
Ley No. 41 julio de 1998	Ley General del Ambiente y que crea la Autoridad Nacional del Medio Ambiente
Ley No. 8 del 25 de marzo 2015	Ley General del Ambiente y que crea el Ministerio de Ambiente.
Decreto N° 1 de 1° de marzo de 2023	Por el cual se reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
Decreto N° 2 de 27 de marzo de 2024	Por el cual se reglamenta el proceso de Evaluación de Impacto Ambiental.
Ruidos	
Decreto Ejecutivo No. 306 4 de septiembre de 2002	Adopta el reglamento para el control de los ruidos en espacios públicos, áreas residenciales o de habitación, así como en ambientes laborales (Deroga el decreto No. 150).
Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 44-2000.	Higiene y Seguridad Industrial. Condiciones de Higiene y Seguridad en ambientes de trabajo donde se genere ruido.
Aguas	
Reglamento Técnico DGNTI-COPANIT 39-2000	Descarga de efluentes líquidos directamente a sistemas de recolección de aguas residuales.
Suelos	
Ley 21 del 16 de febrero de 1973	Usos del Suelo.

Otras Normas	
Decreto No. 270 de 13 de agosto de 1993	"Por el cual se adoptan medidas para el control del tránsito de vehículos de carga en vías públicas".
Constitución Política de la República	Establece el deber de Propiciar el desarrollo social y económico que prevenga la contaminación del ambiente, mantengan los equilibrios ecológicos y evite los ecosistemas (art. 115) Establece una medicina, actividad e higiene Industrial en los centros de trabajos (art. 106) Establece los principios y normas básicas para la protección, conservación y recuperación del ambiente, promoviendo el uso sostenible de los recursos naturales.
Código de trabajo de la República de Panamá.	Regula las obligaciones de acatar todas las disposiciones legales, en materia laboral, riesgo profesional, etc.
Ley N° 6, que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos, derivados de hidrocarburos y bases sintéticas en el Territorio Nacional, 11 de enero de 2007	Regula la gestión integral de los desechos aceitosos, o contaminados con hidrocarburos o bases sintéticas en la República de Panamá.

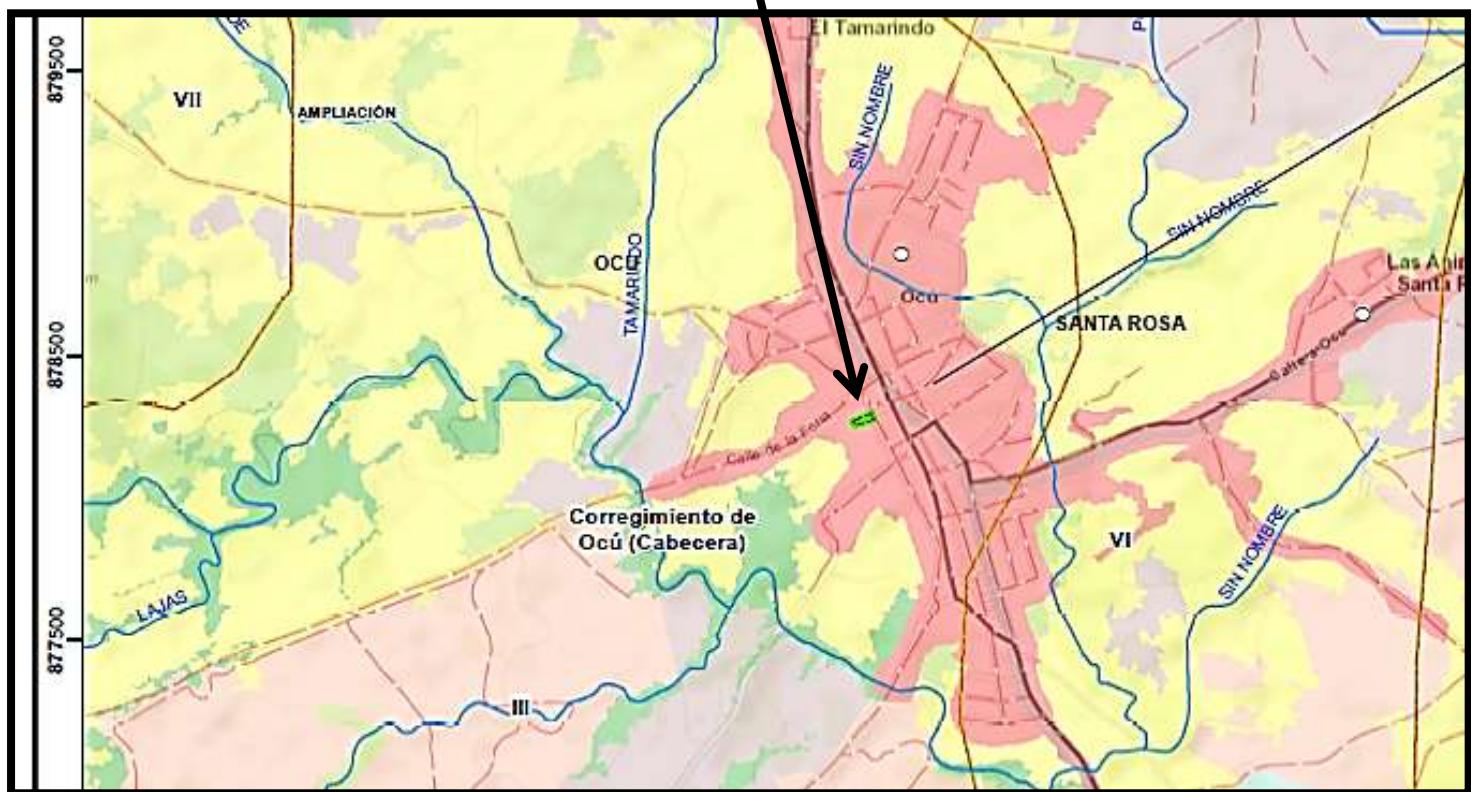
11. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN

a punto 4. de página 3, nota DRHE-SEIA-0553-2024.

- a. Aclarar información presentada en la sección 5.3 del EsIA, en referencia a la caracterización del suelo en el área del proyecto.

Para este punto de máxima relevancia se utilizó como base el Atlas Ambiental de la República de Panamá, versión 2010, en su página 37, el mapa 2.2.3, que da como referencia los datos aportados en el EsIA correspondiente, por lo que con la información de la Dirección de Informática de Miambiente es actualizada, procedemos a corregir dicha información basada en el Mapa de Verificación de

Coordenadas donde manifiesta claramente el uso de suelo, que es orientación de **área poblada**.



REF-Mapa DIAM-GEOMÁTICA/2024/OCÚ

12. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN

a punto 5. de página 3 y 4, nota DRHE-SEIA-0553-2024.

- Actualizar la información presentada en la sección 6.1 del Estudio de Impacto Ambiental (de ser necesario), de acuerdo al polígono a impactar con el desarrollo del proyecto.

b) Actualizar información presentada en la sección 6.1.2 inventario Forestal (de ser necesario). La información y manifiesto que se dio al consultor era dejar el árbol de Barrigón (*Pseudobombax septenatum*), fuera del cercado perimetral del proyecto, ya que estaba al borde de la línea de propiedad y se renunciaba a la tenencia del mismo en caso que la hubiese. El proyecto enmarca servidumbre vecinal y área de estacionamiento a todo aquello, que no vaya a ser impactado por la construcción. El árbol se dejará intacto ya que, se encuentra en la servidumbre vecinal medianera y no será afectado por el proyecto..

En la parte posterior del proyecto se ha estado observando el crecimiento de gramíneas invasoras que crece silvestre, ya que no se ha dado mantenimiento y corte de césped al terreno a la espera de la autorización de MiAmbiente en lo referente al EsIA, se espera la cuantificación de capa vegetal a impactar para ejecutar las posibles compensaciones ambientales, según el ingeniero Franklin Vega Consultor Líder.

Adición al punto 6.1.2

Cantidad	Especie	Observación
1	Árbol de Barrigón, (<i>Pseudobombax septenatum</i>) DAP superior a 20 cm.	No será impactado por el proyecto, está en la línea de propiedad vecinal compartida parte posterior al proyecto. No será impactado.
1	Palma o palmera (<i>Arecaceae</i>), crecimiento silvestre por arrastre de desechos.	Parte posterior del terreno. No será impactada por la obra constructiva.
417 m ²	Gramínea invasora crecimiento esporádico y silvestre.	Parte posterior del terreno. No será impactada por la obra constructiva, solo se dará mantenimiento y limpieza para control.

13. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN

a punto 6. de página 3 y 4, nota DRHE-SEIA-0553-2024.

- Indicar el tamaño de la muestra para el levantamiento de la percepción ciudadana y revisar (actualizar de ser necesario) el análisis de los resultados obtenidos de acuerdo al tamaño de la muestra.
- En el caso de hacer falta encuestas, que hayan sido levantadas durante el proceso de percepción ciudadana, deberán incluirse, en el proceso de análisis de dicha información.

Aclaración:

Cuando hablamos de percepción del proyecto nos referimos a los afectados, positiva o negativamente, por este proyecto, hablamos de vecinos y propietarios del parque automotor a los cuales se les pueda dar el servicio.

- Vecinos afectados directamente por el proyecto: 10 vecinos muestra 4 vecinos
- Parque automotor que recibirá los servicios incluye vecinos con vehículo: 75 vehículos, muestra 5
- Margen de error 50%, ya que no sabemos ¿qué? dirán en una encuesta cerrada si o no.
- Nivel de confianza 95%, se pedirá a los encuestados cara a cara
- **Esto da como resultado 9 muestras.**

Formula utilizada en la calculadora de muestras:

Tamaño de la muestra= $Z^2 * (p) * (1-p) / c^2$

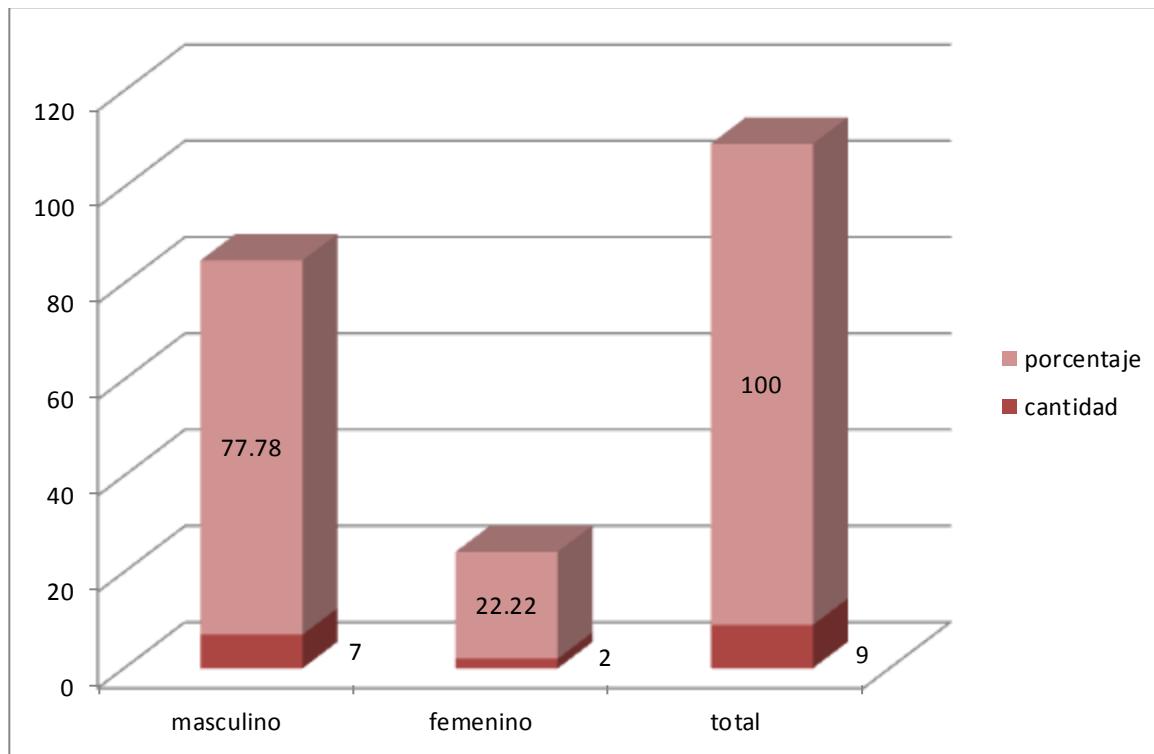
*Z= nivel de confianza 95% o 99%

*p= 0.5

*c= margen de error (0.4=+- 4)

Procedemos a corregir datos proporcionados en el EsIA correspondiente:

En la página 50 del correspondiente EsIA, reza 10 encuestas pero el tamaño de la muestra da un total de 9, por lo que se procedió a solo tomar este número de encuestas. Queda así nuestra tabla de información con relación al sexo de los ciudadanos encuestados.



Sexo de las personas encuestadas

El resto de la información presentada en el Estudio de Impacto Ambiental, se mantiene según detallada en el mismo.

14. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN

a punto 7. de página 4, nota DRHE-SEIA-0553-2024.

- Considerar en el análisis del Criterio 1, acápite a., manejo y disposición final de residuos aceitosos (líquidos y sólidos)

El proyecto no contempla obra y actividades que generan producción o manejo de sustancias peligrosas, en su haber habrá producción de derivados de hidrocarburos, líquidos de lavado de filtros de aceite, fluidos de frenos y líquidos de enfriamiento. La disposición de desechos aceitosos, o de derivados de hidrocarburo, así como de trabajos mecánicos en general, serán dispuesto según enmarca la Ley # 6 de 11 de enero de 2007. El resto de las actividades serán cónsonas a las de un depósito que vende productos de autopartes o accesorios, supermercados de venta e insumos automotrices.

CRITERIO 1	Fase del proyecto	
	Construcción	Operación
Sobre la salud de la población, flora, fauna y el ambiente en general.	<p>a. Producción y/o manejo de sustancias peligrosas y no peligrosas, atendiendo a su composición, cantidad y concentración; así como la disposición de desechos y/o residuos peligrosos y no peligrosos</p>	<p>El proyecto no contempla obra y actividades que generan producción o manejo de sustancias peligrosas, en su haber habrá producción de derivados de hidrocarburos, líquidos de lavado de filtros de aceite y líquidos de enfriamiento. La disposición de desechos aceitosos, o de derivados de hidrocarburo, así como de trabajos mecánicos en general, serán dispuesto según enmarca la Ley # 6 de 11 de enero de 2007.</p> <p>Durante el periodo de operación se podrá generar desechos que por su cantidad y calidad necesiten un manejo adecuado o especial según es el caso de los hidrocarburos o bases sintéticas, estos se manejaran según lo indica la Norma para estos menesteres la cual es la Ley # 6 de 11 de enero de 2007.</p>

- b. Aclarar la referencia que se realiza en el análisis de algunos de los criterios de protección ambiental, sobre las actividades de alquiler de locales comerciales.

Las actividades descritas como locales de alquiler, no serán contempladas toda vez que el propietario y promotor de este proyecto, estará al frente administrando su local comercial de manera íntegra, por lo que no se contemplarán en el rubro de alquiler.

15. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN**a punto 8. de página 4 y 5, nota DRHE-SEIA-0553-2024.**

- a. Reestructurar la información presentada en el punto 8.3, presentando la identificación de los impactos ambientales y socioeconómicos de la actividad, obra o proyecto para todas las fases, que a su vez, deben guardar relación con los impactos ambientales y socioeconómicos presentados en el punto 8.4.

Extracto de EsIA punto 8.3

IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIO ECONOMICOS	FASE DEL PROYECTO			
	PLANIFICACIÓN	CONSTRUCCIÓN	OPERACIÓN	ABANDONO
Criterio N°1 Sobre la salud de la Población, flora, fauna y el ambiente en general.	No aplica	1.a Las pinturas que se utilicen no se utilizará sustancias peligrosas por lo que no habrá impacto ambiental ni Socioeconómico.	1.a En los trabajos no se utilizará sustancias peligrosas, por lo que no habrá impacto ambiental ni socioeconómico. Aquellas sustancias que se generen y que debe tener cuidado en su manejo, como se enmarca en la Ley 6 de 11 de enero de 2007, ley de desechos aceitosos y bases sintéticas. Se manejarán según la Ley, se deberá tener contratado un sistema de transporte y disposición final acorde.	No aplica

	1.b La zona en la que se ubica el proyecto es una de más tráfico por lo cual los ruidos son altos, principalmente en horas de la mañana, medio día y 4 a 5 pm. No se generará radiaciones ni ondas sísmicas artificiales por lo que no habrá impacto ambiental ni Socioeconómico, por parte del proyecto no habrá impactos más que positivos ya que redundará en beneficio de fondas y comercios alrededor.	1.b La Ave. Sur Ocú, en la que se ubica el proyecto es una de tráfico alternativo y de llegada al municipio, por lo cual los ruidos son altos, principalmente en horas de la mañana, medio día y 4 a 5 pm. No se generará radiaciones ni ondas sísmicas artificiales por lo que no habrá impacto ambiental ni socioeconómico, solo positivo por el incremento del comercio local.
	1.c La producción de efluentes líquidos emisiones gaseosas o	1.c La producción de efluentes líquidos emisiones gaseosas o

No aplica	<p>sus combinaciones no influirán en la población en la etapa de construcción.</p> <p>Se debe contar con un buen manejo de letrinas portátiles y de desechos a fin de evitar malos olores.</p>	<p>sus combinaciones no influirán en la población en la etapa. Se debe contar con un adecuado manejo de desechos para evitar malos olores.</p> <p>Si se producen desechos aceitosos o de bases sintéticas, seguir los lineamientos de la Ley 6 de 11 de enero de 2007.</p>	no aplica
	<p>1.d. Se deberá contar con una buena disposición de desechos sólidos y contrato con empresa fumigadora</p>	<p>1.d. Se deberá contar con una buena disposición de desechos sólidos y contrato con empresa fumigadora</p>	
	<p>1.e. No existe vulnerabilidad ambiental debido a que la zona ha sido alterado previamente.</p>	<p>1.e. No existe vulnerabilidad ambiental debido a que la zona ha sido alterado previamente.</p>	

IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIO ECONOMICOS	FASE DEL PROYECTO			
	PLANIFICACION	CONSTRUCCION	OPERACIÓN	ABANDONO
Criterio N°2 Sobre la cantidad y calidad de los Recursos Naturales.	No aplica	<p>a. La construcción del proyecto no tendrá alteración de los suelos ya que estos fueron afectados en la primera construcción</p> <p>b. Debido a la topografía y el estado de suelos no existirán procesos erosivos ni impactos ambientales ni socioeconómicos.</p> <p>c. No se provocará perdida de fertilidad en suelos se</p> <p>d. No se produce impacto ambientales o Socioeconómicos ya que, la zona ha sido alterada previamente al formar parte de un terreno habitado por una antigua vivienda.</p>	<p>La construcción del proyecto no generará alteración de los suelos ya que estos fueron afectados en las construcciones anteriores.</p> <p>b. Debido a la topografía y el estado de suelos no existirán procesos erosivos ni impactos ambientales o socioeconómicos</p> <p>c. No se provocará perdida de fertilidad en suelos</p> <p>d. No se produce impacto ambientales o socioeconómicos ya que, la zona ha sido alterada previamente al formar parte de la antigua vivienda.</p>	No aplica

IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIO ECONOMICOS	FASE DEL PROYECTO			
	PLANIFICACIÓN	CONSTRUCCION	OPERACIÓN	ABANDONO
Criterio N°2 Sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales.	No aplica	e. El suelo no será contaminado con sales en esta etapa. f. No se altera la Geomorfología. h. Los usos actuales del agua no serán cambiados con la edificación del proyecto. i. No existe colindancia con fuentes j. No aplica ya que el área no pertenece a la costa marina k. No aplica ya que el área no posee régimen hidrológico.	e. El suelo no será contaminado con sales en esta etapa. f. No se altera la geomorfología h. Los usos actuales del agua no serán cambiados en la fase de operación del edificio, con la edificación del proyecto i. No existe colindancia con fuentes j. No aplica ya que el área no pertenece a la costa marina k. No aplica ya que el área no posee régimen hidrológico.	No aplica

IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIO ECONOMICOS	FASE DEL PROYECTO			
	PLANIFICACION	CONSTRUCCION	OPERACIÓN	ABANDONO
Criterio N°2 Sobre la cantidad y calidad de los recursos naturales.	No aplica	I. No Aplica porque no existe diversidad biológica	I. No Aplica porque no existe diversidad biológica	No aplica
		m. No aplica porque el área ha sido intervenida por más de 25 años	m. No aplica porque el área ha sido intervenida por más de 25 años	
		n. Las especies de flora y fauna no se verán alteradas	n. Las especies de flora y fauna no se verán alteradas	
		o. No existe en el proyecto en fase de construcción	o. No existe en el proyecto en fase de operación	
		p. No se programa introducción de especies de flora y fauna exóticas. Por lo que no genera impactos ambientales o socioeconómicos.	No se programa introducción de especies de flora y fauna exóticas. Por lo que no genera impactos ambientales o socioeconómicos.	

IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIO ECONOMICOS	FASE DEL PROYECTO			
	PLANIFICACION	CONSTRUCCION	OPERACIÓN	ABANDONO
Criterio N°3. Sobre los atributos que tiene un área clasificada como protegida, o con valor paisajístico, estético y/o turístico	No aplica	<p>a. El proyecto no afecta áreas protegidas o de valor paisajístico.</p> <p>b. No hay afectación intervención o explotación de las áreas con valor paisajístico estético o turístico</p> <p>c. Por la ubicación del proyecto, no existe la obstrucción de la visibilidad a áreas con valor paisajístico, estético y/o turístico.</p> <p>d. La composición del paisaje es igual que el edificio anterior.</p> <p>e. El proyecto no afectará patrimonios culturales o de investigación</p>	<p>a. El proyecto no afecta áreas protegidas o de valor paisajístico.</p> <p>b. No hay afectación intervención o explotación de las áreas con valor paisajístico estético o turístico.</p> <p>c. Por la ubicación del proyecto, no existe la obstrucción de la visibilidad a áreas con valor paisajístico, estético y/o turístico.</p> <p>d. La composición del paisaje es igual que el edificio anterior.</p> <p>e. El proyecto no afectará patrimonios culturales o de investigación</p>	No aplica

IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIO ECONOMICOS	FASE DEL PROYECTO			
	PLANIFICACION	CONSTRUCCION	OPERACIÓN	ABANDONO
Criterio N°4. Sobre los sistemas de vida y/o costumbres de grupos humanos, incluyendo los espacios urbanos.		<p>a. El proyecto no afectará a comunidades cercanas o provocará desplazamiento de grupos humanos</p> <p>b. En las áreas cercanas no se encuentran grupos protegidos por disposiciones legales.</p> <p>c. El proyecto en esta fase no transformará las actividades económicas o sociales del lugar.</p> <p>d. No se afectarán los servicios públicos en esta fase.</p> <p>e. No se cuenta con recursos naturales en este sector.</p> <p>f. El proyecto no afectará la estructura demográfica local.</p>	<p>a. El proyecto no afectará a comunidades cercanas o provocará desplazamiento de grupos humanos</p> <p>b. En las áreas cercanas no se encuentran grupos protegidos por disposiciones legales.</p> <p>c. Una vez en fase de operación el proyecto continuará con las actividades comerciales del área.</p> <p>d. No se afectarán los servicios públicos en esta fase.</p> <p>e. No se cuenta con recursos naturales en este sector</p> <p>f. El proyecto no afectará la estructura demográfica local.</p>	

IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIO ECONOMICOS	FASE DEL PROYECTO			
	PLANIFICACIÓN	CONSTRUCCION	OPERACIÓN	ABANDONO
Criterio N°5. Sobre los sitios y objetos arqueológicos, edificaciones y/o monumentos con valor antropológico, arqueológico, histórico y/o perteneciente al patrimonio cultural		<p>a. En el área del proyecto no existen sitios o recursos de valor arqueológico, antropológico, paleontológico o monumento histórico.</p>	<p>a. En el área del proyecto no existen sitios o recursos de valor arqueológico, antropológico, paleontológico o monumento histórico.</p>	
		<p>b. En el área del proyecto no existen sitios o recursos de valor arqueológico, antropológico, paleontológico o monumento histórico.</p>	<p>b. En el área del proyecto no existen sitios o recursos de valor arqueológico, antropológico, paleontológico o monumento histórico.</p>	

- b. En la identificación de impactos ambientales y socioeconómicos, deberá considerar la generación de desechos sólidos, líquidos, peligrosos en todas las fases del proyecto.

La generación de este tipo de desechos ya fue considerada en la aclaración, por lo que se recurre y somete al régimen la Ley 6 de 11 de enero de 2007, Ley de desechos aceitosos y bases sintéticas, Criterio 1 del cuadro anterior.

16. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN

a punto 9. de página 5, nota DRHE-SEIA-0553-2024.

- a. Revisar la valorización de los impactos ambientales negativos y la consecuente justificación de la Categorización del Estudio de Impacto Ambiental, tomando en consideración las definiciones de cada categoría, establecida en el artículo 23 del Decreto N° 1 de 1 de marzo de 2023.

Clasificación y valoración de los impactos

Criterio	Valoración		
Carácter (C)	Positivo (1)	Negativo (-1)	
Perturbación (P)	Importante (3)	Regular (2)	Escasa (1)
Importancia (I)	Alta (3)	Media (2)	Baja (1)
Ocurrencia (O)	Muy probable (3)	Probable (2)	Poco Probable (1)
Extensión (E)	Regional (3)	Local (2)	Puntual (1)
Duración (D)	Permanente (3)	Media (2)	Corta (1)
Reversibilidad (R)	Irreversible (3)	Parcial (2)	Reversible (1)
Total	18	12	6
Valoración de impactos			
Impacto total = C X (P + I + O + E + D + R)			
Impactos negativos (-)			
Severo	$\geq (-) 15$		
Moderado	$(-) 15 \geq (-) 9$		
Compatible	$\leq (-) 9$		

Impactos positivos (+)								
Alto	$\geq (+) 15$							
Mediano	$(+) 15 \geq (+) 9$							
Bajo	$\leq (+) 9$							

Clasificación y valoración de los impactos

Medio impactado	Impacto identificado	C	P	I	O	E	D	R	Total	Categoría
Físico	Alteración de la calidad del aire.	-1	1	1	1	1	1	1	-7	Bajo
	Erosión y contaminación del suelo.	-1	1	1	1	2	1	1	-8	bajo
Biológico	Perturbación de la fauna.	-1	1	1	1	1	1	1	-8	bajo
Socioeconómico	Modificación del paisaje.	-1	1	1	2	1	1	1	-8	bajo
	Molestias a los vecinos y a los usuarios de la vía.	-1	2	2	1	1	1	1	-9	compatible
	Generación de empleos.	+1	2	3	3	2	2	1	14	Mediano
	Incremento de la economía.	+1	2	3	3	2	3	3	15	Alto

	Mejoramiento de la calidad de la población.	+1	2	3	3	2	3	3	16	Alto
--	--	----	---	---	---	---	---	---	----	------

Medio impactado	Impacto identificado	C	P	I	O	E	D	R	Total	Categoría
Socioeconómico	Incremento del valor de la tierra.	+1	2	3	3	2	2	3	15	Alto
	Modificación del paisaje.	+1	2	2	2	2	2	3	11	Mediano

JUSTIFICACIÓN DE LA CATEGORÍA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

CATEGORÍA 1, PROPUESTA EN FUNCIÓN DEL ANÁLISIS DE LOS PUNTOS 8.1 AL 8.4.

CRITERIO	FACTORES A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
1 Sobre la salud de la población, flora, fauna y el ambiente en general.	a. Producción y/o manejo de sustancias peligrosas y no peligrosas, atendiendo a su composición, cantidad y concentración; así como la disposición de desechos y/o residuos peligrosos y no peligrosos. Los desechos oleosos o aceitosos, además de los derivados de hidrocarburo y bases sintéticas, se	Este proyecto no tiene producción o manejo de sustancias peligrosas, manejará sustancias no peligrosas por lo que no hay afectación sobre este factor del primer criterio. Los desechos oleosos o aceitosos, además de los derivados de hidrocarburo y bases sintéticas, se almacenarán hasta cumplir con la norma Ley 6 de 11 de

	<p>almacenarán hasta cumplir con la norma Ley 6 de 11 de enero de 2007. No se descargarán ni vertirán fuera del alcance de la normativa vigente.</p>	enero de 2007. No se descargarán ni vertirán fuera del alcance de la normativa vigente.
	<p>b. Los niveles, frecuencia y duración de ruidos, vibraciones, radiaciones y la posible generación de ondas sísmicas artificiales, estos fenómenos de origen antropogénicos, no se generarán en el proyecto y en la ocurrencia de los mismos deberán mitigarse con medidas de fácil adopción como apagar vehículos y usar equipos eléctricos en vez de neumáticos</p>	Los trabajos a realizar serán puntuales por lo que ruidos y vibraciones serán de corta duración, durante las primeras fases del proyecto. No se generarán ondas sísmicas artificiales. estos fenómenos de origen antropogénicos, no se generarán en el proyecto y en la ocurrencia de los mismos deberán mitigarse con medidas de fácil adopción como apagar vehículos y usar equipos eléctricos en vez de neumáticos

CRITERIO	FACTORES A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
1 Sobre la salud de la población, flora, fauna y el ambiente en general.	c. Producción de efluentes líquidos, emisiones gaseosas, o sus combinaciones, atendiendo a su composición, calidad y cantidad, así como de emisiones fugitivas de gases o partículas producto de las diferentes etapas de desarrollo	El proyecto puede generar emisiones fugitivas al momento de la construcción por el uso de maquinaria, sin embargo, es importante destacar que la zona tiene una alta circulación de vehículos ya que constituye una de las rutas utilizadas para tener

	de la acción propuesta.	acceso a la vía interamericana y hacia la Central del pueblo. Los desechos oleosos o aceitosos, además de los derivados de hidrocarburo y bases sintéticas, se almacenarán hasta cumplir con la norma, Ley 6 de 11 de enero de 2007. No se descagarán ni vertirán fuera del alcance de la normativa vigente. Los efluentes que a futuro se descagarán como aguas residuales en el alcantarillado de Ocú, una vez entre en funcionamiento la PTAR. Ya que el proyecto trata sus aguas residuales.
	d. Proliferación de patógenos y vectores sanitarios	Se cumplirá con una buena disposición de los desechos a fin de evitar proliferación de insectos y roedores.
	e. Alteración del grado de vulnerabilidad ambiental	No existe vulnerabilidad ambiental ya que no se genera problemas ambientales tales como pérdida de biodiversidad o cambio climático.

CRITERIO	FACTORES A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
2. Sobre la salud de la población, flora, fauna y el ambiente en general.	a. La alteración del estado actual de los suelos	El área está intervenida, desde hace más de 25 años.
	b. La generación o incremento de procesos erosivo	No se generarán procesos erosivos.
	c. La pérdida de fertilidad en suelos	Toda el área del proyecto fue anteriormente alterada.
	d. La modificación de los usos actuales del suelo	Se continuará con la misma actividad realizadas en el área del proyecto, la cual corresponde a servicios públicos y privados.
	e. La acumulación de sales y/o contaminantes sobre el suelo	El suelo no será contaminado con sales
	f. La alteración de la geomorfología	No se altera la geomorfología.
	g. La alteración de los parámetros físicos, químicos y biológicos del agua superficial	El agua superficial generada por las lluvias se verá alterada por la actividad provocada por el polvo, resto. Se tomarán medidas para reducirlos.
	h. La modificación de los usos actuales del agua	No se modificarán los usos actuales del agua

CRITERIO	FACTORES A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
2. Sobre la salud de la población, flora, fauna y el ambiente en general.	i. La alteración de fuentes hídricas superficiales o subterráneas	No existe colindancia con fuentes hídricas superficiales o subterráneas.
	J. La alteración de régimen de corrientes, mareas y oleajes	No aplica
	k. La alteración del régimen hidrológico	No Aplica
	l. La afectación sobre la diversidad biológica	No Aplica porque no existe diversidad biológica
	m. La alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna.	No aplica.
	n. La alteración y/o afectación de las especies de flora y fauna	La totalidad de terreno ha sido afectada previamente por lo que no existe vegetación en el área del proyecto.
	o. La extracción, explotación o manejo de la fauna, flora u otros recursos naturales	No existe en el proyecto.
	p. La introducción de especies de flora y fauna exóticas	No existe en el proyecto

CRITERIO	FACTORES A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
3. Sobre los atributos que tiene un área clasificada como protegida, o con valor paisajístico, estético y/o turístico	a. La afectación, intervención explotación de recursos naturales que se encuentran en áreas protegidas y/o sus zonas de amortiguamiento	El proyecto no afecta áreas protegidas o de valor paisajístico.
	c. La afectación, intervención o explotación de áreas con valor paisajístico, estético y/o turístico.	No hay afectación intervención
	c. La obstrucción de la visibilidad a áreas con valor paisajístico, estético, turístico y/o protegida	No existen es área urbana y fue previamente alterada
	d. La afectación, modificación y/o degradación en la composición del paisaje.	La composición del paisaje es igual que será acorde con las actividades realizadas en la zona.
	e. Afectaciones al patrimonio natural y/o al potencial de investigación científica.	El área no forma parte de patrimonio natural con potencial de investigación científico.

CRITERIO	FACTORES A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
4. Sobre los sistemas de vida y/o costumbres de grupos humanos,	a. El reasentamiento o desplazamiento de comunidades humanas y/o individuos, de manera temporal o permanentemente	El proyecto no presenta ninguna amenaza de desplazamiento de las comunidades del área.
includiendo los espacios urbanos	b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales	No hay grupos humanos protegidos.
	c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales	Las actividades del PH son comerciales y no van a variar se agregarán en etapa de construcción otras actividades de comercio ambulante que finaliza cuando ya no hay trabajadores en la misma
	d. Afectación a los servicios públicos	No hay afectación.
	e. Alteración al acceso de los recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad de subsistencia, así como actividades sociales y culturales y de seres humanos.	No aplica.

CRITERIO	FACTORES A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
4. Sobre los sistemas de vida y/o costumbres de grupos humanos,	a. El reasentamiento o desplazamiento de comunidades humanas y/o individuos, de manera temporal o permanentemente	El proyecto no presenta ninguna amenaza de desplazamiento de las comunidades del área.
includiendo los espacios urbanos	b. La afectación de grupos humanos protegidos por disposiciones especiales	No hay grupos humanos protegidos.
	c. La transformación de las actividades económicas, sociales o culturales	Las actividades del PH son comerciales y no van a variar se agregarán en etapa de construcción otras actividades de comercio ambulante que finaliza cuando ya no hay trabajadores en la misma
	d. Afectación a los servicios públicos	No hay afectación.
	e. Alteración al acceso de los recursos naturales que sirvan de base para alguna actividad de subsistencia, así como actividades sociales y culturales y de seres humanos.	No aplica.

CRITERIO	FACTORES A CONSIDERAR	OBSERVACIONES
5. Sobre sitios y objetos arqueológicos, edificaciones y/o monumentos con valor antropológico, arqueológico, histórico y/o Perteneciente al patrimonio cultural	a. La afectación, modificación, y/o deterioro de monumentos, sitios, recursos u objetos arqueológicos, antropológicos, paleontológicos, monumentos históricos y sus componentes	Según el INAC el área del proyecto no es sitio arqueológico declarado y no se han detectado monumentos o sitios con valor arqueológico e histórico declarados. Este sitio está altamente intervenido.
	b. La afectación, modificación, y/o deterioro de recursos arquitectónicos, monumentos públicos y sus componentes	No existen elementos arquitectónicos ni monumentos públicos.

a punto 10. de página 5, nota DRHE-SEIA-0553-2024.

- a. Los impactos ambientales y socioeconómicos para los cuales se enlistan medidas específicas de mitigación, deberán ser consecuentes con los impactos ambientales y socioeconómicos identificados en el punto 8.3 y valorizados el punto 8.4

Etapa	Impacto	Medida
Construcción y operación	<p>Alteración de la calidad del aire.</p> <p>Generación de partículas, limaduras, polvo, residuos volátiles y emisiones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Apagar el motor si no es necesario mantener el vehículo encendido. - Implementar una adecuada recolección y manejo de desechos sólidos, que incluya, entre otros aspectos, la instrucción a los empleados, instalación de recipientes en los frentes de trabajo, recolección, transporte y disposición final para desechos comunes, en operación los desechos derivados de trabajos que entrañen hidrocarburo seguir los lineamientos de la Ley 6 de 11 de enero de 2007.. - Brindar un adecuado mantenimiento al equipo. - No exceder la capacidad de carga de los camiones transportadores de materiales hacia o desde la obra. - Evitar acumular material suelto en áreas susceptibles a vientos, los desechos especiales o de cuidado almacenarlos en el deposito hasta esperar por su traslado según la Norma. - Prohibir la quema de desechos y materiales sobrantes. - Realizar prueba de medición de aire durante

		la construcción.
--	--	------------------

Etapa	Impacto	Medida
	Aumento de los niveles de Ruido Generación de ruido por las actividades de demolición y movimiento de maquinaria pesada.	<ul style="list-style-type: none">- Mantener horario de trabajo diurno.- Apagar el motor si no es necesario mantener el vehículo encendido.- El personal debe utilizar equipo de protección personal incluyendo el auditivo (orejeras y tapones)- Realizar prueba de medición de ruido durante la construcción y operación dentro de talleres.

NOTA ACLARATORIA Cat. I.	Taller de mecánica menor
Construcción y operación	<p>Aumento de vibraciones</p> <p>Aumento de intensidad en las vibraciones provocados por la actividad, ya sea por tráfico de maquinaria pesada.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Apagar el motor cuando no sea necesario utilizarlo. - Regular la entrada de maquinaria al lugar de trabajo. - Realizar prueba de medición de vibraciones con un laboratorio certificado. - Manejar los equipos de izada según especificaciones y capacitación
	<p>Olores molestos.</p> <p>Generación de Olores excesivos provocados por el uso intensivo de solventes, pinturas, hidrocarburos y uso de desinfectantes y/o detergentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Uso obligatorio de equipo de protección personal para protección de olores y gases (mascarillas, anteojos de protección y guantes) EPP.

Etapa	Impacto	Medida
Construcción y operación	Manejo de desechos sólidos. Generación de residuos y sobrantes de construcción, envoltorios y material residual, residuos en la fase de operación.	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener áreas de trabajo limpias y ordenadas. - Utilizar correctamente los tinacos para la recolección de deseos. - Destinar una zona del proyecto para materiales que se puedan reutilizar o reciclar. - Disposición de los desechos en recipientes adecuados y disponer de lugares específicos para la ubicación de este tipo de elementos. - Recolección diaria de material sobrante y colocarlo en tanques y recipientes adecuados. - Realizar contrato con la empresa recolectora de desechos en el área para colecta en frecuencia requerida.
	Manejo de desechos líquidos Generación de residuos y aguas residuales y sobrantes de construcción y fase de operación	<ul style="list-style-type: none"> - Utilización de letrinas portátiles para el uso de los empleados de construcción o los inodoros de las instalaciones existentes.

Etapa	Impacto	Medida
Construcción y operación	<p>Aspectos socioeconómicos</p> <p>Provocación de molestias a los vecinos y locales cercanos.</p> <p>Generación de empleo y mano de obra local, y</p> <p>Activación de comercio en el entorno.</p> <p>Aumento en la ocurrencia de accidentes en el entorno con los trabajadores, o con peatones</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Mantener buenas relaciones con vecinos del proyecto y mostrar siempre una buena disposición para la solución de cualquier conflicto que pueda generarse. - El proyecto deberá contar con las principales medidas de seguridad en lo que respecta al diseño, los cuales deben contar con las especificaciones exigidos por el Cuerpo de Bomberos y SINAPROC. - Capacitar al personal, incluyendo la educación vial, seguridad laboral y el manejo de sustancias peligrosas, accidentes eléctricos, con el fin de disminuir riesgos y proteger la salud. - Garantizar que todo el personal que labora en la obra, haga uso del equipo de protección personal, de acuerdo a la labor desempeñada, al operador de maquinaria y al personal expuesto. (Protección de pies, ojos, cara, respiratoria, auditiva y para la cabeza). - Considerar las horas de menor afluencia de carros para la entrada y salida de los camiones al área. - Asignar un personal encargado de coordinar todo el movimiento de entrada y salida de los camiones que se utilicen.

18. RESPUESTA A SOLICITUD DE ACLARACIÓN

a punto 11. de página 5 y 6, nota DRHE-SEIA-0553-2024.

- a. Anexar el plano a escala y georreferenciado del proyecto con los puntos de coordenadas UTM, tomados en la prospección superficial y sub superficial versus los impactos proyectados en el área del proyecto. (ver en documentos adjuntos impreso)

